



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO IDEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 054 2017-MPH/OAF-U-RRHH

Ayacucho, **02 FEB. 2017**

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 054-2017-MPH//OAF-U-RRHH, de fecha 23 de enero del 2016, en un (01) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 054-2017-MPH/OAF-U-RRHH, expediente descrita en la parte expositiva precedente, de la FUNCIONARIA OBST. LIDYA HUICHO ORIUNDO, del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; por lo fundamentado contenido y sujetos a la rectificación del error aritmético del Artículo Primero Reconocer por única vez el pago de la Compensación Vacacional, RPS. Y CTS. Por el monto de CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS 23/100 Nuevos Soles, (S/. 5,148.42);

Que, sin embargo, el mencionado acto resolutivo, se aprecia el error, debiendo ser lo correcto CINCO MIL CIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 42/100 Soles,(s/.5,148.42) SOLES (Com. Vac. 4,607.58 + Cts. 126.16+ RPS. 414.68 SOLES) y de conformidad al numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, donde indica: “Los errores material o aritmético en los actos administrativo pide ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, haciendo pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de alcaldía N° 787-2015-MPH/A,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

RECTIFICAR DE OFICIO, el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 054-2017-MPH/OAF-U-RRHH, de fecha 23 de enero del 2017, debiendo ser el monto de CINCO MIL CIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 42/100 (5,148.42) Nuevos Soles, a favor de la Funcionaria OBST. LIDYA HUICHO ORIUNDO, conforme a las razones expresadas en el cuerpo de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-DEJAR

SUBSISTENTE todo los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 054.2017-MPH/OAF-U-RRHH, de fecha 23 de enero del 2017, mientras no se oponga a lo dispuesto por el presente acto administrativo,

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR, la

presente resolución a la funcionaria, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley,



REVISARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yiersnel Quispe Gutiérrez
J E F E

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRÁFICO FISCAL, TESORERÍA Y ARCHIVO

Ayacucho, **03 FEB. 2017**

Oficio Circ. N° **336-2017-UID-TEF-MPH**,
SEÑOR: **Recursos Humanos**

Para ser conocido y en consecuencia remitido a Ud., copia
del original de **PT 0281-2017-MPH/EA/LE-RRHH**
La presente copia constituye la certificación oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD ESPECIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Tránsito Documentario y Archivos
[Signature]
Abog. Magaly L. Solter Cordova

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FECHA: **06 FEB. 2017**
Reg. N° Folio:
Hora: Firma: *[Signature]*